



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2025-CM-MDO/Q.

Ocongate, 28 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10, de fecha 27 de mayo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Hualpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani. La Opinión Legal N.º 173-2025-AL/MDO/Q, de fecha 15 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES DOCENTES PARA EL COLEGIO NUEVO EN GESTIÓN CHACACHIMPA – OCONGATE; Informe N.º 164-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 14 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N.º 610-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITA APROBACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES DOCENTES PARA COLEGIO NUEVO EN GESTIÓN EN CHACACHIMPA – OCONGATE;

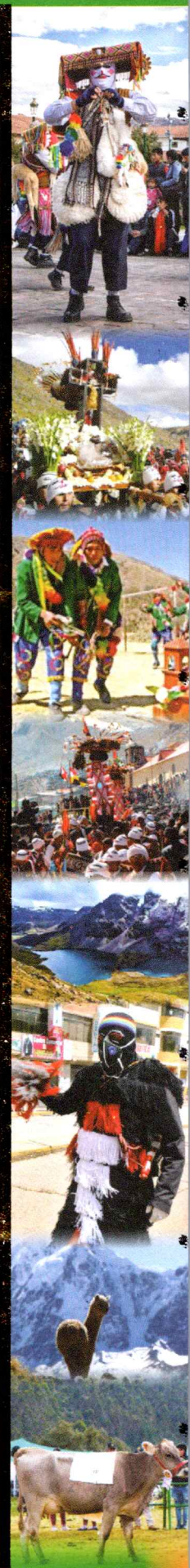
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú; señala que: “Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional”;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el Artículo 82° inciso 1) señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

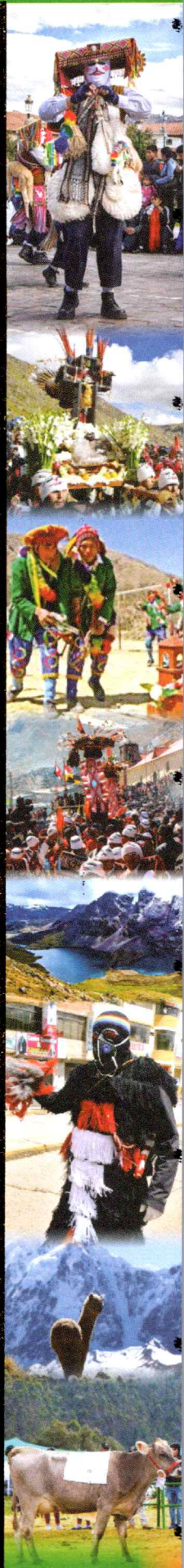
Que, mediante Convenio Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Ocongate y la Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi, donde estipula en la cláusula tercera, que, el objeto del convenio es coordinar las acciones del proyecto de inversión: "mejoramiento de servicios de educación secundaria en los procesos de enseñanza y aprendizaje del distrito de Ocongate de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 173-2025-AL/MDO/Q, de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda que se declare procedente la solicitud para la contratación de tres (03) docentes para el nuevo colegio en la localidad de Chacachimpa – Ocongate, a favor del proyecto "mejoramiento del servicio de educación secundaria en los procesos de enseñanza de aprendizaje en el distrito de Ocongate de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco";

Que, con Informe N° 164-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que considerando la viabilidad y la opinión favorable por las dependencias responsables; por tanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto visto los documentos de referencia considerando la propuesta que se tiene en el documento de la referencia recomienda continuar con el trámite;

Que, a través del Informe N° 610-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita aprobación mediante acuerdo de concejo para la contratación de tres (03) docentes para el colegio nuevo en gestión Chacachimpa – Ocongate, así mismo, sustenta técnicamente que el distrito de Ocongate cuenta con un solo colegio que cuenta con más de 600 estudiantes, a la fecha ha colapsado en todos los aspectos, motivo por el cual se justifica el apoyo de nuestra municipalidad en la gestión de un nuevo colegio, para dicha creación se debe contar por lo menos con cinco (05) plazas docentes presupuestadas para el inicio de su funcionamiento ante la UGEL Quispicanchi, se hará la gestión de dos (02) plazas docentes y se requiere un acuerdo de concejo municipal donde se muestra la predisposición de la municipalidad con el apoyo de tres (03) docentes; en virtud y cumplimiento del convenio firmado entre la municipalidad distrital de Ocongate y la UGEL, a favor del proyecto: "mejoramiento del servicio de educación secundaria en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el distrito de Ocongate de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco", los docentes solicitados para el proyecto son de las siguientes especialidades:

- Un (01) docente de la especialidad de Comunicación.
- Un (01) docente de la especialidad de Ciencias Sociales.
- Un (01) docente de la especialidad de Matemática.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con la contratación de tres docentes en las especialidades de: Comunicación, Ciencias Sociales y Matemática para el nuevo colegio en gestión en la parcialidad de Chachimpa del distrito de Ocongate, dicho apoyo entrará en vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2026 a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE APRENDIZAJE EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Ochoa
DNI: 41367685

